
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
(CNR)**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-17/2011-CNR

**“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS,
AÑO 2012”**

UACI

SAN SALVADOR, 2011

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – CNR
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-17/2011-CNR
“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS
DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I	
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	6
1. Definiciones y Abreviaturas	7
2. Objeto de la Licitación	8
3. Bases de la Licitación	8
4. Preparación de Ofertas	8
5. Aclaraciones	9
6. Adendas.....	9
7. Idioma de la Oferta.....	9
8. Moneda de la Oferta y el Contrato	9
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta	9
10. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
11. Plazo de Vigencia de las Ofertas.....	10
12. Capacidad para Contratar	11
13. Impedidos para Ofertar	11
14. Documentos comprendidos en la Oferta	11
15. Contenido y Rotulación del Sobre N° 1	12
15.1 Rotulación del Sobre N° 1	12
15.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Jurídica	12
15.3 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Natural.....	14
15.4 Generales	15
15.5 Unión de Varios Oferentes.....	15
16. Contenido y Rotulación del Sobre N° 2.....	18
16.1 Rotulación del Sobre N° 2	18
16.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 2	18
17. Contenido y Rotulación del Sobre N° 3.....	18
17.1 Rotulación del Sobre N° 3	18
17.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 3	18
18. Condiciones de los Documentos de la Oferta.....	19
19. Formato y Firma de la Oferta.....	19
20. Presentación de las Ofertas	19
20.1 Como cerrar y marcar los sobres de las ofertas	19

20.2	Fecha Límite para la Presentación de las Ofertas	20
21.	Recepción de Documentos y Acto de Apertura de Ofertas	20
22.	Confidencialidad del Proceso.....	21
23.	Exclusión de Ofertas	21
24.	Presentación de Ofertas de un solo Oferente.....	21
25.	Derecho del CNR a Suspender o Dejar sin Efecto el Proceso de Licitación	21
26.	Recursos de Revisión.....	22
27.	Solución de Controversias y Arbitraje	22
28.	Declaración Desierta	22
 SECCIÓN II		
EVALUACIÓN DE OFERTAS		23
29.	Evaluación de Ofertas.....	24
30.	Criterios de Evaluación de Ofertas	24
31.	Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Legal”	25
32.	Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Financiera”	26
33.	Evaluación del Sobre N° 2 “Evaluación Técnica”	27
34.	Evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”	29
35.	Errores Aritméticos	29
36.	Recomendación de Adjudicación	30
 SECCIÓN III		
ADJUDICACIÓN EL CONTRATO		31
37.	Criterios para la Adjudicación	32
38.	Sanciones a Particulares	32
39.	Firma del Contrato	32
40.	Plazo del Contrato.....	33
41.	Garantías a Presentar	33
42.	Forma de Pago	34
43.	Lugar y Plazo de Prestación del Servicio	34
44.	Prórroga de Plazo del Contrato	34
45.	Incumplimientos Contractuales	34
46.	Administración y Supervisión del Contrato	35
47.	Obligaciones Especiales del Contratista	35
 SECCIÓN IV		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		36
48.	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	37

48.1	Alcance de los Servicios	37
48.2	Además el suministro deberá incluir lo siguiente.....	37
48.3	Documentación a presentar	38
48.4	Distribución del Suministro de Agua	39

SECCIÓN V

ANEXOS	41
Anexo 1 DECLARACIÓN JURADA	42
Anexo 2 CARTA DE OFERTA	45
Anexo 3 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	46
Anexo 4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA	47
Anexo 5 MODELO DE CARTA COMPROMISO.....	48
Anexo 6 MODELO DE CONTRATO	49

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADQUISICIÓN:	Se refiere a la contratación del suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el CNR.
ADMINISTRADOR DEL	Persona nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en el Artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC-02/2009.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de Consejo Directivo del CNR, para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación.
CONSEJO DIRECTIVO:	Máxima autoridad del CNR, quienes aprueban las Bases de Licitación y adjudica los contratos.
CONTRATANTE:	El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la Licitación.
CONTRATO:	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual establecen las obligaciones y derechos originados de la adjudicación para la prestación del servicio o suministro objeto de esta Licitación.
DÍAS CALENDARIO:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al Reglamento Interno de Trabajo del CNR.
DÓLARES O (US\$):	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, del 01 de enero de 2001.

IVA:	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
OFERENTE:	Persona natural o jurídica que presenta oferta para una Licitación o Concurso.
RELACAP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
UACI:	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
UNAC:	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública N° LP-17/2011-CNR, para contratar el suministro de agua purificada para el personal del CNR, que cumpla con los más altos niveles de pureza y calidad; denominada “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, PARA EL AÑO 2012”, de conformidad a lo regulado en el presente documento.

3. BASES DE LICITACIÓN

Es el presente documento de Licitación que comprende las siguientes secciones:

- Sección I: Instrucciones a los Oferentes
- Sección II: Evaluación de Ofertas
- Sección III: Adjudicación del Contrato
- Sección IV: Especificaciones técnicas
- Sección V: Anexos

Las aclaraciones y adendas emitidas por el CNR, comunicadas de conformidad a los numerales 5 y 6.

4. PREPARACIÓN DE OFERTAS

Para preparar su oferta, el Oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

5. ACLARACIONES

Todo Oferente que necesite aclaración de los documentos de Licitación, podrá solicitarla a la UACI del CNR por escrito, por fax o correo electrónico enviado a la siguiente dirección; 1ª Calle Poniente y cuarenta y tres Avenida Norte N° 2310, Módulo 8, San Salvador, El Salvador o a la dirección de correo electrónico uaci@cnr.gob.sv, así como al Fax 503-2260-7737, dichas solicitudes deberán contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. El plazo para solicitar aclaraciones, será de **DOS (2)** días calendarios posteriores al último día hábil de la venta de las Bases; no se recibirán solicitudes de aclaraciones transcurrido el plazo. El CNR responderá por escrito, por correo electrónico o por fax a toda solicitud de aclaración a más tardar **DOS (2)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El CNR enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los Oferentes que hayan retirado los documentos de Licitación, debiendo contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. Las aclaraciones formarán parte de los documentos contractuales.

6. ADENDAS

El CNR podrá emitir cualquier adenda que será parte de los documentos de Licitación y se comunicará por escrito, por correo electrónico o por fax a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación, a más tardar **DOS (2)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los Oferentes deberán de confirmar el recibo de cada adenda por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas.

7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el Oferente y el CNR, deberán redactarse en castellano o traducirse a dicho idioma conforme a las diligencias notariales que la ley salvadoreña prevé. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, reservándose el CNR la facultad de exigir la traducción en castellano ante notario. El Oferente se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera el CNR.

8. MONEDA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

Los precios serán ofertados y pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente presentará en original, a favor del CNR, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de oferta, por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares (US\$3,240.00).

- a. Se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos, de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- b. El plazo de validez de esta garantía, será de **NOVENTA (90)** días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, establecido en el aviso de convocatoria.
- c. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que dicha Garantía no haya sido emitida por el monto solicitado, para el tiempo requerido, haciendo referencia al nombre de este proceso de Licitación y a favor del CNR, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.
- d. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, les será devuelta a los Oferentes no elegibles, después de la firma del contrato, excepto la del adjudicado, a quien se le devolverá después que haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el CNR.

10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva si el Oferente:

- a. Retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b. No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética establecida en el Numeral 35. Errores Aritméticos.
- c. No acepta la adjudicación que el CNR le ha asignado.
- d. No presenta las solvencias vigentes requeridas para suscripción del contrato tal como se establece en el Numeral 15.4 Generales, del Contenido del Sobre N° 1.
- e. No suscribe el contrato dentro del plazo máximo de **CINCO (5)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión, de conformidad a la LACAP.
- f. No presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en el Numeral 41. Garantías a Presentar, letra a).

En cualquiera de estos casos, el CNR procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se hará con las siguientes ofertas.

11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas deberán ser válidas por un plazo de **SESENTA (60)** días calendario, contado a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones contempladas en el Artículo 25 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en el Artículo antes mencionado, producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

El Oferente deberá manifestar que no se encuentra incapacitado para contratar, detallando si estuviere en cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo en mención, de conformidad al Anexo 1.

13. IMPEDIDO PARA OFERTAR

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas y funcionarios considerados en el Artículo 26 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los Oferentes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes. Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Artículo, el Oferente deberá manifestarlo de acuerdo al Anexo 1.

14. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes documentos:

En el Sobre N° 1 “Precalificación”, deberá incluir la información solicitada en el numeral 15, según corresponda para cada comerciante, a fin de establecer su existencia legal y capacidad financiera. Además en este sobre deberá de incluir toda la documentación establecida en el numeral 15.4 Generales.

En el sobre N° 2 “Oferta Técnica” deberá incluir los documentos probatorios que permitan cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, correspondientes al numeral 48 de estas Bases.

En el Sobre N° 3 “Oferta Económica”, detalle de los precios, según el Formulario de Oferta Económica, Anexo 4.

Los Documentos de Oferta presentados en los sobres antes mencionados deben ser firmados en todas sus páginas por el Representante Legal o apoderado del Oferente; o a quien el Representante Legal delegue para tales efectos con la acreditación correspondiente. En el caso de una unión de varios oferentes, la Oferta deberá ir firmada por el Representante Legal de la Unión.

15. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

15.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá de rotular el Sobre N° 1 de la siguiente manera:

SOBRE N° 1 “PRECALIFICACIÓN” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-17/2011-CNR “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

15.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA JURÍDICA:

El sobre N°1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso de la modificación, transformación, o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c. Credencial del Representante Legal, o Testimonio de la Escritura del Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d. Nómina de accionistas o socios
- e. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carnet de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- f. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- h. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA de la sociedad.
- i. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor y

depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- j. Presentar carta compromiso que incluya las condiciones del suministro, préstamo, mantenimiento de frigoríficos y especificaciones mínimas requeridas, según lo establecido en la SECCIÓN IV “ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO”.
- k. Registro sanitario de las presentaciones a ofertar, otorgado por el área de Control e Higiene de Alimentos de la Unidad de Atención al Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- l. Permiso de instalación y funcionamiento sanitario de planta, emitido por el Ministerio de Salud.
- m. Constancias de cumplimiento de las normas salvadoreñas obligatorias del agua envasada numero 13.07.02.08 para consumo humano, emitidos por el Ministerio de Salud y Laboratorios acreditados por CONACYT.
- n. Presentar Informe de Análisis Microbiológico de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de tres meses previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios acreditados por CONACYT, cuyos valores admisibles serán de conformidad a lo detallado en el numeral 48.3.
- o. Reporte de cliente(s) a los que se les ha brindado suministro similar al solicitado por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- p. Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministros similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato.
- q. Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3.

15.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA NATURAL

El Sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- b. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- c. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA
- d. Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- e. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente auditados con Dictamen y Notas del Auditor y registrados en el Registro de Comercio, por el ejercicio terminado al 31 diciembre de los años 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- f. Presenta carta compromiso que incluya las condiciones del suministro, préstamo, mantenimiento de frigoríficos y especificaciones mínimas requeridas, según lo establecido en la SECCIÓN IV “ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO”.
- g. Registro sanitario de las presentaciones a ofertar, otorgado por el área de Control e Higiene de Alimentos de la Unidad de Atención al Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- h. Permiso de instalación y funcionamiento sanitario de planta, emitido por el Ministerio de Salud.
- i. Constancias de cumplimiento de las normas salvadoreñas obligatorias del agua envasada numero 13.07.02.08 para consumo humano, emitidos por el Ministerio de Salud y Laboratorios acreditados por CONACYT.
- j. Presentar Informe de Análisis Microbiológico de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de tres meses previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios

acreditados por CONACYT, cuyos valores admisibles serán de conformidad a lo detallado en el numeral 48.3.

- k. Reporte de cliente(s) a los que se les ha brindado suministro similar al solicitado por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- l. Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministros similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato.
- m. Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3.

15.4 GENERALES

Adicionalmente los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en original y vigentes e incluirlos en el Sobre N° 1 a la fecha de su presentación:

- a. Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- b. Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario).
- c. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS.
- e. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente.
- f. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- g. Carta compromiso según el Anexo 5.

Los Oferentes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptarán copias certificadas de las solvencias solicitadas.

15.5 UNIÓN DE VARIOS OFERENTES

De conformidad a la LACAP, las uniones de varios Oferentes, estarán sujetas a esta ley, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personalidad jurídica de la Unión, y la personería de

su representante legal o apoderado, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a. Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b. Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades que la forman, si las hubiere.
- c. Acuerdo de Unión de Sociedades otorgado en Escritura Pública, que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica, según la LACAP.
- d. Credenciales de los Representantes Legales de las Empresas que lo conforman la Unión, u otro documento que los acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúan los representantes de las sociedades.
- e. DUI, Pasaporte ó Carnet de Residente de los Representantes Legales o Apoderados de las Sociedades, que deberán estar vigentes.
- f. Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de Sociedades extranjeras.
- g. Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen, en el caso de sociedades extranjeras.
- h. Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- i. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de las empresas que forman la Unión, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y Registrados por la Institución Pública responsable del registro, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- j. Presenta carta compromiso que incluya las condiciones del suministro, préstamo, mantenimiento de frigoríficos y especificaciones mínimas requeridas, según lo establecido en la SECCIÓN IV “ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO”.

- k. Registro sanitario de las presentaciones a ofertar, otorgado por el área de Control e Higiene de Alimentos de la Unidad de Atención al Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- l. Permiso de instalación y funcionamiento sanitario de planta, emitido por el Ministerio de Salud.
- m. Constancias de cumplimiento de las normas salvadoreñas obligatorias del agua envasada numero 13.07.02.08 para consumo humano, emitidos por el Ministerio de Salud y Laboratorios acreditados por CONACYT.
- n. Presentar Informe de Análisis Microbiológico de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de tres meses previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios acreditados por CONACYT, cuyos valores admisibles serán de conformidad a lo detallado en el numeral 48.3.
- o. Reporte de cliente(s) a los que se les ha brindado suministro con tecnología similar al solicitado por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- p. Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministros similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato.
- q. Reporte de cliente(s) a los que se les ha brindado suministro similar al solicitado por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- r. Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3.
- s. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original.
- t. Carta Compromiso presentada según el Anexo 5.

Cuando la unión sea formada por uno o más personas domiciliadas en El Salvador, cada una de las Empresas que la conforman deberá presentar la documentación requerida en el numeral 15.2, 15.3 y 15.4 de esta sección según aplique.

16. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

16.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 2 de la siguiente manera:

SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA” N° LP-17/2011-CNR “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

Documentación en la cual se detalle las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección IV de las presentes Bases de Licitación. Dicha información será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales deben cumplir los Oferentes para efectos de ser considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

17. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

17.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”.

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 3 de la siguiente manera:

SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA” N° LP-17/2011-CNR “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

17.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

Los Oferentes con la finalidad de presentar su oferta económica, deberán consignar lo siguiente:

- a. Carta de oferta, en la que se detalle el Valor Total del Monto Ofertado, la cual deberá de presentarse según el Anexo 2.

- b. Oferta Económica, elaborada de conformidad al formulario presentado según el Anexo 4.

18. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán tomar en cuenta lo siguiente, al momento de preparar su Oferta:

- a. Los Oferentes detallarán en forma clara los precios del suministro, de acuerdo al formulario de Oferta Económica del Anexo 4.
- b. Los precios de las ofertas deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del suministro.
- c. El Oferente deberá ofertar en forma completa, debiendo cumplir con la cantidad establecida, tal como se detalla en el Anexo 4 de estas Bases de Licitación, de lo contrario, no será tomado en cuenta su oferta, para el proceso de evaluación.
- d. Cada Oferente presentará solamente una oferta, no se aceptarán ofertas alternativas.
- e. Los Oferentes no podrán subcontratar la prestación del suministro objeto de esta Licitación.
- f. Las ofertas que no cumplan los requerimientos solicitados en las presentes bases serán rechazadas por el CNR.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- a. El Oferente preparará su oferta en original y una copia según se describe en el Numeral 20.1. Como cerrar y marcar los sobres de las ofertas; marcando claramente cada uno como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b. El original y la copia de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada tal como se requiere en el numeral 15 Documentos comprendidos en la oferta.
- c. La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, excepto aquellas que tengan como fin cumplir con las prevenciones efectuadas por el CNR o según sean necesarias para corregir errores hechos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las rubricas de las personas que firmen la oferta.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

20.1 COMO CERRAR Y MARCAR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

El Oferente colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “OFERTA

ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a. Estar dirigidos al CNR y llevar la dirección indicada en el Numeral 5. Aclaraciones.
- b. Llevar el nombre y número de identificación de la Licitación.
- c. Llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta.
Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto, el CNR no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

20.2 FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Las ofertas deberán ser recibidas por el CNR a más tardar en la hora y la fecha indicada en el anuncio de convocatoria.
- b. El CNR podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas expidiendo una adenda de conformidad con el numeral 6, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del CNR y los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original se sujetarán a la nueva fecha.

21. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte, N° 2310, Módulo 8, San Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria.

Al momento de entregar las ofertas, el Oferente o su delegado mediante autorización escrita, firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre de la empresa Oferente, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de las ofertas.

El CNR no aceptará ofertas de empresas que no se hubieren registrado en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda para obtener las Bases de Licitación, tal como se estableció en el Anuncio de convocatoria, o haber sido compradas directamente en el CNR. En consecuencia, el CNR no aceptará ninguna protesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta.

- a. El acto de apertura se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto.
 - ii. Se efectuará la presentación de los Oferentes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.

- iii. El CNR preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Oferentes, la cual deberá ser firmada por los presentes señalados en los romanos i y ii, proporcionando copia de la misma a cada uno de los asistentes.
- b. Los sobres recibidos y marcados con el Sobre N° 1, serán abiertos procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y después de verificar la presentación de la misma, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 para verificar la presentación de la Oferta Técnica y luego se hará la apertura del Sobre N° 3, con el objeto de conocer la oferta económica.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso de evaluación, después de la Apertura de las Ofertas y antes de la Notificación Oficial del resultado del proceso, de conformidad al Artículo 54 de la LACAP.

23. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas durante el acto de apertura, serán excluidas por el CNR, de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, por las siguientes causas:

- a. Si la oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.
- b. Si el Oferente no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no es presentada por el monto solicitado, el plazo requerido, no hace referencia al nombre de este proceso de Licitación y no es a favor del CNR.

24. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERENTE.

Si a la convocatoria de la Licitación se presenta un solo Oferente, se dejará constancia de tal situación en el Acta de Apertura; esta oferta será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en las Bases. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con la asignación presupuestaria, se podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP.

25. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.

El CNR se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión, según Artículo 61 de la LACAP.

26. RECURSO DE REVISIÓN.

Los Oferentes tienen CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del proceso de la Licitación, para interponer Recurso de Revisión, en caso que fuere necesario; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación o declaratoria desierta quedará firme.

En caso de presentarse un Recurso de Revisión, el proceso de licitación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso y la resolución del mismo. Dicho recurso deberá admitirse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a partir de la recepción del mismo, del cual se mandará a oír dentro de los tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, de conformidad al Artículo 57 de la RELACAP.

El CNR tendrá como máximo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la admisión del Recurso para resolverlo. Dicho Recurso será revisado y evaluado por una Comisión Especial de Alto Nivel, quien emitirá la recomendación respectiva con la finalidad que el Consejo Directivo resuelva sobre el mismo. Contra lo resuelto no habrá más recursos en la vía administrativa; si de la resolución del Recurso de Revisión, resulta que el acto quedara firme, el CNR podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación de conformidad al Artículo 77 de LACAP.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, se procederá a resolver vía Arbitraje conforme a lo regulado por la LACAP, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de dar por terminado el Arreglo Directo y someter a Arbitraje la controversia.

28. DECLARACIÓN DESIERTA

El Centro Nacional de Registros podrá declarar desierta la Licitación cuando:

- a. A la convocatoria de la Licitación no concurra Oferente alguno (Artículo 64 de la LACAP)
- b. Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos del Suministro solicitado en las Bases de Licitación.
- c. Si después de haberse evaluado las ofertas económicas, la suma del precio total a recomendar para adjudicación, exceda la disponibilidad presupuestaria.
- d. Si el valor total de la oferta corregida supera el monto de la asignación presupuestaria.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

29. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a. El CNR evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se ajustan a los documentos de licitación conforme con el numeral 30. Criterios de Evaluación de Ofertas.
- b. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes podrán realizar las verificaciones que estime conveniente de toda la información proporcionada.
- c. Evaluación del Sobre N° 1 “Precalificación”, Sobre N° 2 “Oferta técnica” y Sobre N° 3 “Oferta Económica”; se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Sobre N° 1 “Precalificación”; el proceso consistirá en la revisión y evaluación de la documentación que contiene dicho sobre, el CNR efectuará las prevenciones que resulten de dicha evaluación cuando procediere; los Oferentes que cumplan a satisfacción con las prevenciones notificadas, serán elegibles para continuar con la Evaluación Financiera, de conformidad al numeral 32; los oferentes que cumplan con el puntaje mínimo requerido de CINCUENTA (50) PUNTOS serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
 - ii. Sobre N° 2 “Oferta Técnica”; se verificará que la oferta presentada, cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 33. Los Oferentes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 2 y que alcancen el puntaje mínimo de 85 puntos en la evaluación técnica, serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 3.
 - iii. Sobre N° 3 “Oferta Económica”; se verificará el monto de las ofertas económicas presentadas, determinando cual es la que resulta con el precio más favorable; la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 34.
- d. La adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que hubiere cumplido con el puntaje mínimo requerido de CINCUENTA (50) PUNTOS en la capacidad financiera, que obtenga el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal fin, conforme lo solicitado en las Bases, adendas y demás correspondencia cursada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes, parámetros y condiciones

de evaluación establecidos en las Bases, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

PARÁMETROS		CONDICIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Capacidad legal	Cumple/No cumple	
2	Capacidad financiera	100 puntos	50 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	85 puntos
4	Oferta económica	Precio evaluado más favorable	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes.

Durante la evaluación de ofertas, el CNR deberá prevenir la presentación de alguna documentación legal y/o financiera que no haya sido incluida en el Sobre N° 1, así como también podrá hacer consultas al Oferente con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas ofertadas. La consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el Oferente proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la consulta, de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

31. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, CAPACIDAD LEGAL:

La documentación del Oferente detallada y según corresponda, en el numeral 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 de estas Bases, será revisada, a fin de verificar si el Oferente tiene la existencia, capacidad legal para contratar.

Durante dicho proceso, se prevendrá al Oferente para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Financiera. El plazo para subsanación es improrrogable.

De existir asocio la verificación de la documentación requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio y se evaluará además de la documentación anterior, las fotocopias certificadas por notario de la Escritura Pública de la unión de Oferentes y la Escritura Pública de Poder del representante legal del asocio. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La documentación legal y financiera a subsanar se podrá solicitar al oferente en la misma carta, pudiendo el oferente remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregar el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la

notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m. Posterior a la recepción de dicha documentación se procederá con la evaluación en el orden antes referido.

32. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros de los Ejercicios finalizado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente, según fecha de creación.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
a.	Solvencia = Activo Circulante / Pasivo Circulante (Veces)	40
b.	Endeudamiento = Pasivo Total / Activos Totales x 100	35
c.	Rentabilidad= Utilidad neta / Patrimonio x 100	25
TOTAL		100

Para cada uno de los sub-factores, se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

a. SOLVENCIA: ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE		
DESDE	HASTA	PUNTOS
Menor	0.800	20
0.801	1.000	25
1.001	1.200	30
1.201	1.400	35
1.401	Mayores	40

b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100		
DESDE %	HASTA	PUNTOS
0.00	60.00	35
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20
90.01	Mayores	15

c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA / PATRIMONIO x 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
Menor	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	Mayores	25

La tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promedian los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada oferente.

De existir asocio la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

En el caso que el Oferente no cumpla con la capacidad financiera requerida mínima de CINCUENTA (50) PUNTOS, la oferta será considerada como no elegible para continuar con la evaluación técnica.

33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA:

Durante la evaluación de la oferta técnica el oferente deberá tomar en cuenta que la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar aclaraciones, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la oferta técnica del objeto de contratación. Para tal efecto, se concederá un plazo de **DOS(2)** días hábiles para aclarar lo solicitado, lo cual se hará mediante carta suscrita por la Jefatura UACI del CNR. Si dentro del plazo otorgado no hay respuesta a la solicitud de aclaraciones o la respuesta no aclara lo solicitado, se asignará cero puntos al subfactor o ítem del cual se ha solicitado aclaración. El oferente remitirá las aclaraciones solicitadas, primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregará el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la carta, en horario de atención al público, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. El plazo para aclaraciones es improrrogable.

La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40
Presenta carta compromiso que incluya las condiciones del suministro, préstamo, mantenimiento de frigoríficos y especificaciones mínimas requeridas, según lo establecido en la SECCIÓN IV “ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO”	15
<p>PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN VIGENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro sanitario de las presentaciones a ofertar, otorgado por el área de Control e Higiene de Alimentos de la Unidad de Atención al Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. - Permiso de instalación y funcionamiento sanitario de planta, emitido por el Ministerio de Salud. - Constancias de cumplimiento de las normas salvadoreñas obligatorias del agua envasada numero 13.07.02.08 para consumo humano, emitidos por el Ministerio de Salud y constancia extendida en los Laboratorios acreditados por CONACYT, con una fecha de emisión máxima de 3 meses, previo a la fecha de apertura de la oferta. Según los máximos admisibles para la calidad Microbiología del agua. -Presentar Informe de Análisis Microbiológico de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de tres meses, previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios acreditados por CONACYT. - Informe de Análisis Físico Químico de muestra de agua envasada a ofertar, con una fecha de emisión máxima de seis meses previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios acreditados por CONACYT, que incluya sustancias químicas, sustancias químicos de tipo inorgánico de alto riesgo para la salud y residuos de plaguicidas 	35

PRESENTACIÓN DE CARTAS DE REFERENCIA		10
Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministros similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos dos (2) años, detallando el período y monto del contrato.		
3 Cartas de referencias	10	
2 Cartas de referencias	5	
1 Carta de referencia	0	

Las ofertas presentadas por los Oferentes, que no cumplan con el puntaje mínimo requerido de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS para la evaluación de la Oferta Técnica, serán consideradas no elegible para continuar en la evaluación de la Oferta Económica.

34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA:

La evaluación del Sobre N° 3, se realizará a las ofertas que hubieran cumplido con la Capacidad Legal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido de CINCUENTA (50) en la Capacidad Financiera y OCHENTA Y CINCO (85) en la Evaluación Técnica. La adjudicación se hará al Oferente que resulte con el precio económico más favorable.

En caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable por ítem, se adjudicará el ítem en forma total, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Técnica.

En caso que exista empate en la Evaluación Económica, se adjudicará en forma total al Oferente que obtenga el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Técnica.

35. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de Licitación, el CNR corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la

colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.

- b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a y b.
- d. Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

La variación establecida por medio de la corrección de los errores aritméticos, no deberá ser mayor ni menor, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, caso contrario la oferta no será tomada en cuenta para continuar con la evaluación.

Siempre que el error aritmético, este en conformidad a lo regulado en párrafo anterior, el CNR notificará al Oferente sobre la corrección de su oferta, con la finalidad de obtener la confirmación sobre el monto total de la misma y su conformidad sobre la corrección para proceder a la adjudicación.

36. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que hubiere cumplido con el puntaje mínimo requerido de CINCUENTA (50) PUNTOS en la capacidad financiera, que obtenga el puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) en la evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO

37. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y con el precio económico más favorable, considerándose para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a. El CNR podrá adjudicar el suministro objeto de la Licitación a un Oferente o declararla sin efecto.
- b. El CNR adjudicará el suministro en forma total, en caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable se adjudicará en forma total, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Técnica.
- c. El CNR podrá aumentar la cantidad del suministro requerido. En estos casos el Oferente deberá manifestar su conformidad en mantener el precio unitario ofertado.
- d. El plazo para adjudicar este contrato, no podrá ser superior a SESENTA (60) días calendario, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los Oferentes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que estos amplíen la vigencia de las ofertas y garantías de mantenimiento de oferta.
- e. Cuando el monto total de la oferta económica sobrepasa el monto determinado según la disponibilidad presupuestaria, se aplicará lo establecido en el numeral 28, letra c).

38. SANCIONES A PARTICULARES

La institución inhabilitará, para participar en procedimientos de contratación administrativa, al Oferente o contratista que incurra en alguna de las conductas contempladas en el Artículo 158 de la LACAP.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las Instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

39. FIRMA DE CONTRATO

La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de **CINCO (5) DIAS HABLES**, posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión de conformidad al Artículo 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo el Adjudicado presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos original y vigentes:

- a. Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario)
- b. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA
- c. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS,
- d. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente

Las solvencias antes detalladas deberán estar vigentes al momento de suscribir el Contrato, debiendo ser remitidas a las oficinas de la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte N° 2310, módulo 8, San Salvador. El Adjudicado, por medio de su representante legal o apoderado deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, a la Unidad Jurídica, ubicado en la 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte, N° 2310, Módulo 1, de la ciudad de San Salvador, para proceder a la suscripción del mismo.

Si el adjudicado no concurriere a firmar el Contrato vencido el plazo correspondiente, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en tal caso, se podrá adjudicar al oferente que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y se verificará lo establecido en el Artículo 158, literal b) de la LACAP y así sucesivamente se procederá con las demás Oferentes, previa resolución del Consejo Directivo.

40. PLAZO DE CONTRATO

El Oferente ganador del suministro adjudicado, deberá suscribir un contrato por medio del cual se comprometerá a proveer el suministro por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

41. GARANTÍAS A PRESENTAR

- a. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia de un año más sesenta (60) días adicionales, contados a partir del primero de enero de 2012.

Para los efectos señalados en el literal anterior, se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos, de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitidas por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

El documento original de la Garantía solicitada en este Numeral deberá ser entregado físicamente en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

42. FORMA DE PAGO

El pago será mensual, contra entrega de todas las facturas emitidas a nivel nacional, las cuales serán originales y deberán estar selladas y firmadas por el Jefe Administrativo o persona encargada en cada dependencia y oficina. Junto con las facturas la Contratista presentará un resumen detallado de estas facturas, mostrando el valor total a cancelar. Adicionalmente dichas facturas irán acompañadas de un acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contratista, en la cual expresan que el suministro ha sido recibido a entre a satisfacción.

Con base al Artículo 82 bis, literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta respectiva.

43. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del suministro deberá ser como se detalla a continuación:

- a. Oficinas centrales en San Salvador: diariamente de Lunes a Viernes
- b. Oficinas de Santa Tecla, Santa Ana y San Miguel: los días martes y jueves
- c. Oficinas del interior del país: el día lunes

En todos los casos la entrega de los garrafones será realizada de 7:30 a.m. a 12:00 m.

La entrega del suministro objeto de la presente licitación, será conforme al requerimiento que haga el Administrador del contrato de acuerdo a las necesidades durante el año de vigencia del mismo.

44. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes; dicha prórroga deberá solicitarse hasta **DIEZ (10)** días hábiles antes del vencimiento del mismo, la cual deberá ser documentada por escrito ante el Administrador del Contrato, de conformidad al Artículo 83 de la LACAP, justificando las razones por las cuales solicita la ampliación del referido plazo.

45. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el CNR podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitación o concurso, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

En caso que se genere la sanción pecuniaria señalada en este literal, el Administrador de Contrato deberá informar sobre la misma, tanto a la UACI como al Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del CNR, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82 bis de la LACAP.

POR ENTREGA TARDÍAS DEL SUMINISTRO. El Contratista deberá indemnizar al CNR por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en la LACAP.

46. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Contratista será el responsable del Suministro de Agua Purificada para las oficinas del CNR en todo el país. Con el objeto de tener una coordinación adecuada para dicho suministro entre el contratista y el CNR, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien será el responsable por parte del CNR. Esta contraparte tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Representar al CNR y coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo;
- b. Verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, la recepción final del Suministro.
- c. En general darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC 02/2009.

47. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá nombrar a una persona encargada de darle seguimiento a la cuenta del CNR, con la finalidad de mantener una eficiente comunicación y ejecución del contrato.
- b. Cumplir con los requerimientos estipulados en los presentes términos.
- c. Mantener los niveles de calidad exigidos.
- d. Garantizar que el suministro de agua purificada sea de conformidad a la programación de entrega.
- e. A partir del inicio del contrato, el contratista deberá costear y presentar cada 3 meses al Administrador del mismo, un Informe de Análisis Microbiológico realizado por un laboratorio acreditado por CONACYT, las muestras se tomarán al azar: una del producto recién envasado en la fábrica y dos de las suministradas al contratante ambas muestras deberán tomarse en presencia del administrador del contrato y llevándolas al laboratorio en coordinación con el Administrador del Contrato; con transporte proporcionado por el contratista; de no cumplir con los parámetros establecidos según los límites máximos admisibles para la calidad Microbiológica del agua, requeridos en el numeral 3 Calidad del agua, establecidos en la Evaluación técnica de estas bases. De no cumplir con estos requisitos se aplicará las sanciones establecidas en la LACAP.
- f. El contratista deberá entregar al inicio del contrato los frigoríficos y los mostradores para uso del CNR, así mismo cuando se haga cambio de frigorífico por deterioro, el contratista tendrá un plazo de 2 días para la sustitución del mismo. En caso de no cumplir con lo establecido se aplicará las sanciones establecidas en la LACAP.

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

48. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

48.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- a. 100% purificada.
- b. El suministro del agua debe ser limpia, cristalina, sin olor, sin sabor, ni sedimento, y cada garrafón o botella debe poseer sello de garantía de que no ha sido abierto
- c. Los envases en que se suministre el agua deberán estar etiquetados, mostrando la fecha de fabricación y fecha de vencimiento y registro sanitario vigente.
La fecha de fabricación y vencimiento que muestre la etiqueta del envase, en ningún caso deberá ser superior a seis meses a la fecha en que se entregue el producto. El incumplimiento a este requerimiento será penalizado de acuerdo a lo estipulado en la Ley LACAP.
- d. Los envases deben ser de policarbonato, completamente sellados, limpios y en buen estado.
- e. Suministrar **32,400** garrafones de **5** galones, en las diferentes dependencias de CNR en todo el país, según el detalle considerado en el literal C) “Distribución del Suministro de Agua”, el cual estará sujeto a cambios.

Los garrafones de 5 galones deberán ser proporcionados por el contratista en calidad de préstamo sin pago de depósito, en la cantidad requerida para suplir las necesidades de cada lugar.

48.2 Además el suministro deberá incluir lo siguiente:

- a. Préstamo y mantenimiento de frigoríficos, sin costo adicional. El contratista deberá proporcionar gratuitamente al inicio del contrato y en calidad de préstamo al CNR, un mínimo de **SETENTA Y CINCO (75)** frigoríficos tipo oasis de doble válvula con agua caliente y fría, a distribuirse a nivel nacional.
- b. Servicio bimensual gratuito de limpieza y desinfección de todos los frigoríficos distribuidos en el CNR a nivel nacional. Incluyendo los 70 frigoríficos propiedad del CNR. Siendo obligación del contratista proporcionar al Administrador del Contrato, un cronograma o calendarización de mantenimiento preventivo y limpieza de los frigoríficos que dará en comodato y también de los que sean propiedad de cada institución
- c. Servicio de reparación, repuestos y mano de obra gratuita de los frigoríficos propiedad del contratista, sin costo alguno para el CNR.

Para el caso de los frigoríficos que son propiedad del CNR, el Contratista deberá proporcionar el mantenimiento y reparación sin costo adicional; solo en el caso de necesitar algún repuesto, este será comprado por el CNR.

- d. El contratista proporcionara durante los primeros quince días, posteriores a la suscripción del contrato, **DOCE (12)** mostradores para almacenamiento de los garrafones, en calidad de préstamo, para

ser distribuidos en las oficinas centrales del CNR y a nivel departamental.

- e. Entregar un reporte mensual al administrador del contrato con el detalle de las cantidades de garrafones suministrados en cada oficina del CNR a nivel nacional. Dicho suministro deberá ser de conformidad a la distribución establecida en las presentes bases o a las necesidades determinadas por el Administrador del Contrato.
- f. Contar con personal y el equipo necesario para el traslado del producto hasta los puntos de entrega que el Administrador del Contrato designe; los vehículos deberán estar identificados con el distintivo de la empresa y el personal deberá presentarse uniformado o identificado con el distintivo de la empresa y mientras permanezca en las instalaciones deberá respetar las disposiciones, normas y reglamentos de la Institución.

48.3 Documentación a presentar:

- a. Permiso de instalación y funcionamiento sanitario de planta, emitido por el Ministerio de Salud.
- b. Constancias de cumplimiento de las normas salvadoreñas obligatorias del agua envasada numero 13.07.02.08 para consumo humano, emitidos por el Ministerio de Salud y Laboratorios acreditados por CONACYT.
- c. Presentar Informe de Análisis Microbiológico de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de tres meses previo a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por laboratorios acreditados por CONACYT, cuyos valores admisibles serán los siguientes:

Límites Máximos Admisibles			
Parámetro	Técnica de filtración por membranas	Técnica de tubos múltiples	Técnica de placa vertida
Bacterias coliformes totales	0 UFC/100 ml	< 1.1 NMP/100 ml	N/A ²⁾
Bacterias coliformes fecales	0 UFC/100 ml	< 1.1 NMP/100 ml	N/A ²⁾
Conteo de bacterias heterótrofas, aerobias y mesófilas ¹⁾	100 UFC/ ml	N/A ²⁾	100 UFC/ml
Organismos patógenos: Pseudomona Aeruginosa	Ausencia	N/A	Ausencia
Escherichia coli	0 UFC/100 ml	<1.1NMP/100ml ³⁾	N/A ²⁾

- i. Este parámetro aplica a muestras tomadas en plantas nacionales envasadoras de agua .
- ii. N/A: No aplica el tipo de metodología utilizada

- iii. Ausencia: si se aplica otro metodo.
 Todos los documentos deben estar vigentes.

48.4 DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

A continuación se detalla las diferentes oficinas y direcciones a las cuales se les va a distribuir el agua. Pudiendo el CNR a través del Administrador del Contrato comunicar por escrito cualquier cambio en la distribución a realizar, en procura de un adecuado abastecimiento durante la ejecución del contrato, sin modificar la cantidad total contratada, manteniendo el precio unitario.

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	SUMINISTRO MENSUAL
Delegación CNR Ahuachapán	3a. Calle Poniente No. 1-5, Bo. El Calvario, Ahuachapán	45
Delegación CNR Chalatenango	Avenida Fajardo No. 6, Bo. San José, Chalatenango	65
Delegación CNR Santa Tecla	2a. Avenida Sur y 8a. Calle Poniente, Santa Tecla	175
Delegación CNR Zacatecoluca	Calle Rafael Osorio No. 30, Bo. El Carmen, Zacatecoluca	80
Delegación CNR La Unión	Calle Circunvalación, entre 2a. y 4a. Ave. Sur, Ba. El Centro La Unión.	100
Delegación CNR San Miguel	8a. Calle Poniente y 11 Ave. Sur, Centro de Gobierno San Miguel	150
Delegación CNR San Vicente	1a. Calle Poniente y 5a. Ave. Norte No.28, Bo. El Calvario, San Vicente	95
Delegación CNR Santa Ana	5a. Ave. Sur, entre 33 y 27 Calle Ote.,Ba. San Miguelito, Santa Ana.	100
Delegación CNR Sonsonate	6a. Ave. Sur y 2a.Calle Ote. No. 6-1, Bo.El Angel, Sonsonate.	95
Delegación CNR Usulután	3a. Calle Poniente No. 25, Bo. Candelaria, Usulután	100
Delegación Ciudad Delgado	Imprenta, Avenida Juan Bertis, Ciudad Delgado, San Salvador	8
San Salvador	Dirección Ejecutiva	50
	Dirección de Desarrollo Humano y Administración	125
	Clínica	12
	Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas	300
	Registro de la Propiedad Intelectual	155
	Registro de Comercio	170
	Instituto Geográfico del Catastro Nacional:	
	-Recursos Admin./Módulo 1	200
	-Asesoría Técnica/ La Casona	100
	Dirección de Tecnología de la Información	105
	Gerencia de Planificación	35
	UACI	30
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento	80	

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – CNR
 LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-17/2011-CNR
 “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS
 DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”**

San Salvador	Gerencia de Comunicaciones	30
	Gerencia de Seguridad Institucional y casetas casetas de seguridad	60
	Ternura	15
	Unidad de Documentación	70
	Unidad de Transporte	50
	Unidad Jurídica	10
	Almacén y Bodega	15
	Archivo Cartográfico – Catastro DIGCN	12
	Coopecnare	8
	Unidad de Auditoria	30
	Unidad de Inspectoría	10
	Salón de usos múltiples	15
Total mensual		2,700
Total anual		32,400

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número LP-17/2011-CNR relativa al SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012. BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Declara no ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad Oferente, administrador o gerente. II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad Oferente, administrador o gerente. III) Que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallados a continuación: 1. "Artículo 25 (LACAP) Capacidad para Contratar. Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tenga -capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones. a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente. 2. Artículo 26 (LACAP) Impedidos para Ofertar. No obstante lo establecido en

el artículo anterior, no podrán participar como Oferentes: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública; b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas. Los Oferentes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes." IV) Haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver VI) Haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VII) Declara que toda la información

proporcionada en la oferta es veraz. VIII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.
DOY FE.

ANEXO 2

CARTA DE OFERTA

Fecha _____

Señores
Centro Nacional de Registros
Presente

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-17/2011-CNR
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS
OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012"**

Después de haber examinado las Bases de Licitación Pública N° LP-17/2011-CNR "Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012", las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer dicho suministro, por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en dólares).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Brindar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación
- 2) Contratar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) Mantener vigente esta oferta dentro de un período de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 3

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

- Comerciante Individual
 Sociedad (Indique clase)
 Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las Oficinas Centrales: _____

Dirección de la Oficina Local:

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria.

Fecha de establecimiento del Oferente

Teléfonos: _____

FAX: _____

e-Mail: _____

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 4

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Número de Garrafrones	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Garrafrones de 5 galones cada una	32,400		
TOTAL		-	-	

Nombre y firma del Representante Legal
SELLO

Los precios incluyen IVA.

ANEXO 5

MODELO DE CARTA COMPROMISO

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-17/2011-CNR
“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS
OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las Bases de la Licitación Pública N° LP-17/2011-CNR, para el “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”. Por lo tanto de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones y en el contrato que suscribamos en el caso de ser beneficiados con la adjudicación.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° CNR-LP- /2011-CNR
LP- /2011-CNR

“ _____ ”

JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO CASULA, conocido por JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO, de _____ años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil doscientos treinta y nueve-cero cero tres-uno, actuando en representación, en mi calidad de Director Ejecutivo del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR) institución pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento dos-seis, de este domicilio, y que en adelante me denomino “EL CONTRATANTE” o “EL CNR” y por otra parte, _____, de _____ de edad, _____, del domicilio de _____, portador de mi (Documento Único de Identidad o pasaporte) número _____, con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en representación de _____ en mi calidad de _____ de _____ que se puede abreviar _____ de nacionalidad _____ y del domicilio _____, con Numero de Identificación Tributaria _____, y que en adelante me denomino “EL CONTRATISTA”, en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato para _____, según la Adjudicación proveída mediante Acuerdo de Consejo Directivo Número _____, de fecha _____ para la presente Licitación, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su respectivo Reglamento. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la _____, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la obra, objeto del presente contrato es por un monto de _____ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$_____), el cual será pagado de la siguiente forma: _____ posterior a la presentación de la respectiva factura, acta de recepción y los respaldos requeridos, firmados y sellados por el Administrador del Contrato, en el que conste que se ha recibido a entera satisfacción. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del

CNR. El precio del contrato a pagar, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el contratista en razón de dicha contratación. La factura deberá emitirse conforme se solicita en las Bases de Licitación. **III.**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo para la entrega de _____ será de _____ () días calendario contados a partir de _____, dentro del cual el contratista deberá entregar el bien o servicio. La recepción se hará de conformidad a lo establecido en la LACAP, para lo cual el Contratista deberá coordinarse con el Administrador del Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando ocurra alguna de las situaciones estipuladas en la Cláusula XIV, y de conformidad a la LACAP y al Reglamento de la LACAP. **IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La adquisición del suministro objeto del presente contrato,

será financiado de la siguiente manera _____ **V. VARIACIONES.** El CNR podrá aumentar o disminuir la cantidad de _____,

en consecuencia la cantidad a pagar al contratista puede variar, por lo que, de existir variaciones se tomará siempre como base el precio unitario ofertado y adjudicado. **VI.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CNR pagará al contratista el precio del presente contrato, de conformidad a las estipulaciones aquí contenidas. Dicho pago se hará con aplicación de los fondos relacionados en la Cláusula IV de éste instrumento. **VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** La contratista se obliga: a) _____

VIII. OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El _____ de la _____, en su calidad de Administrador del Contrato, nombrado según Acuerdo de Consejo Directivo No. _____ de fecha _____, deberá representar,

coordinar el seguimiento y la ejecución del presente contrato bajo su responsabilidad; verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, realizar la recepción conforme se requiere en las Bases de Licitación, cumpliendo con el Artículo 82 Bis de la LACAP e Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos. El contratante informará oportunamente al contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **IX. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del CNR, el contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del CNR las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del CNR, dentro del plazo de diez días (10) hábiles posteriores a la entrega del contrato, por la cantidad de _____/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$_____), equivalente a un veinte por

ciento (20%) de la suma total contratada, con vigencia de _____ (____) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Si no se presentare tal garantía en el plazo

establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete al CNR para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **XI. INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al Artículo 85 de la LACAP y a las Bases de Licitación. **XII. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. **XIII. PLAZO DE RECLAMOS.** El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo y/o durante la vigencia de las garantías proporcionadas, a efectuar cualquier reclamo respecto al incumplimiento o desperfecto de la obra. **XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVI de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el CNR emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación del presente proceso b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Consultas; e) La oferta de fecha _____ de _____ de dos mil once; f) Acuerdo de Consejo Directivo Número _____; g) Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, h) Las Garantías, i) Resoluciones modificativas, j) Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos; y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Lo exigido en una de las Secciones de las referidas Bases, se entenderá como exigido en todas las demás y lo estipulado en cualesquiera partes del contrato y/o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista, podrá solicitar por escrito con _____(____) días calendario de anticipación, una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el CNR; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del CNR para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o

cumplimiento, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, las diferencias o conflictos deberán ser resueltas, en este domicilio, por medio de la mediación o conciliación, en caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, se procederá a resolver conforme a la Ley correspondiente y la LACAP por medio de un procedimiento Arbitral, integrado por árbitros de derecho o técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de dar por terminado la Mediación o Conciliación y someter a Arbitraje la controversia.

XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación. **XIX.**

JURISDICCIÓN. En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XX. COMUNICACIONES Y**

NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen, sin perjuicio de las notificaciones que ocurran bajo las condiciones especiales para la obra, establecidas en las bases. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil once.

JOSE ENRIQUE ARGUMEDO

CASULA

POR EL CNR

POR EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, **(AUTENTICA DEL CONTRATO)**.